

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 11 de Junio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Pamplona participa que el cabecilla Carasa con unos 50 hombres logró anteanoche atravesar la vía férrea y se dirigió á Obanos; pero el grueso de la facción, que lo había ya verificado por Olcoz, fué rechazado hasta Unzue por la brigada Ceruti, que cambió algunos tiros con el enemigo, causándole varios heridos y cogiendo tres prisioneros, algunas armas, municiones y dos caballos.

La columna del Coronel Catalan, que acudió desde Noain para perseguir dicha partida, ha cruzado algunos tiros con la retaguardia de aquélla, que se dirige á la sierra de Alaiz.

En la mañana de ayer llegó á Salvatierra la facción Velasco Varona, y después de inutilizar los aparatos del telégrafo, ha seguido su marcha en direccion, al parecer, á las Amezcuas.

Ha quedado en Vizcaya una facción al mando de Cubillas que recorre los pueblos de Orduña y Arciniega, siendo perseguida por el General Acosta y el Brigadier Serrano Acebron.

Cataluña.—Las facciones de la provincia de Gerona reunidas cerca de Olot y mandadas por Estartús y Tristany quisieron oponerse al paso de una columna; pero fueron desalojadas de los bosques inmediatos á San Estéban de Bas, cuyas posiciones habían escogido: se retiraron con bastantes bajas.

El titulado General Sanz pasó por la Llacuna hácia Sérvia, perseguido activamente por las columnas Aguilar, Gaviola y Arrando; yendo asimismo en persecucion del cabecilla Castells, que marchaba por San Llorens de Moruñs, la columna de Solsona.

Burgos.—Se han presentado á indulto en este distrito desde el parte del día anterior, 101 individuos.

(Gaceta del día 12 de Junio de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe llegó anteaayer á Salinas de Oro, de donde acababa de salir precipitadamente al saber su aproximación el cabecilla Carasa con unos 100 hombres. El Coronel Catalan, que se dirigia á Lerga, encontró en la mañana de ayer en los montes de Julio al grueso de la facción mandada por Don Antonio Lizarraga; y habiendo emprendido el ataque, á la quinta granada huyó en desórden dicha facción, que pasó á las once por las inmediaciones del Pueyo, fuera de todo camino, y á las dos y media salió de Artajona en direccion á Mendigorria; siguiendo en su persecucion, además de la columna de Catalan, la brigada Ceruti desde Barasoain y el General Moriones desde San Martin de Unx.

La facción Velasco se dirigia al Valle de Arana, y las columnas Zorrilla y Lopez Pinto seguian su persecucion.

El General Acosta tuvo anteaayer un encuentro con parte de la facción Cuvillas, mandada por Iturralde, en Barambio; habiendo inutilizado unos 300 fusiles, 10.000 cartuchos, pólvora, balas y efectos de frágua y herreria en la ermita de

Garrancho, donde tenían establecida la recomposicion de armas. Ayer, cerca de Orduña, el mismo General atacó á la facción Cubillas, causándola tres muertos, varios heridos y 11 prisioneros.

Cataluña.—El General Nouvilas, que salió anteaayer de Gerona en persecucion de las facciones de Tristany y Estartús, llegó á Cornellá siguiendo á aquéllas que se dirigian á Medina. La facción Piñols, de unos 80 hombres, entró anteaayer en Tivisa, dirigiéndose á la tierra del mismo nombre. Las facciones Castells y Garceran se dirigian á Solsona, seguidas por el Brigadier Franch (D. Ramon). El titulado General Sanz, perseguido por las columnas de la provincia de Tarragona, entró en el pueblo de Altí (Lérida), saliendo al momento hácia Cervia.

Castilla la Nueva.—Ayer de madrugada entraron en el pueblo de Galvet las facciones reunidas de Bermudez, Mulita, Vazquez y Cura de Alcaban con un total de 120 caballos; dejaron tres de estos cansados y cogieron otros tres, exigiendo 140 raciones de pan, 15 fanegas de cebada y algunas armas; dirigiéndose luego esta facción hácia la Puebla de Montalban, seguida por la columna de la ribera del Tajo.

En el resto de la Península reina tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 104.

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos me remite la siguiente circular:

«El Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba, en 14 de Mayo próximo pasado, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.:—Con fecha 15 de Febrero último dirigí á los Excmos. Sres. Capitanes generales y Directores generales de las armas é institutos de esa Península el escrito siguiente:—Excelentísimo señor:—Entre los asuntos á que he dedicado para el despacho de esta Capitanía general mi preferente atencion, figura la reclamacion de certificaciones para acreditar la existencia ó defuncion de individuos pertenecientes al ejército de esta isla de mi mando.—Estas peticiones vienen haciéndose en crecido número por todas las autoridades, tanto civiles como militares de esa Península, habiendo tenido ocasion de observar con este motivo que la mayor parte de ellas proceden de cartas particulares dirigidas á mi Autoridad y al Coronel Jefe de Estado Mayor indistintamente.—A todos los escritos que se reciben consignando los datos suficientes para pedir dichos documentos se les da la tramitacion que corresponde á cada uno por separado, con objeto de satisfacer los justos deseos de las familias respectivas; pero en cuanto á las comunicaciones ó cartas, cuyos antecedentes no bastan para poder reclamar á una autoridad determinada los documentos de que se trata, se formulan relaciones nominales, con expresion de los escasos datos que facilitan los recur-

rentes; y una vez hecha esta operacion se pasan acto continuo á los Subinspectores de todas las armas é institutos de este ejército, á fin de que se proceda desde luego á indagar la verdadera situacion de los individuos comprendidos en ellas, por medio de los Jefes de los respectivos Cuerpos.—Esta forma de investigacion, puesta en práctica hasta ahora en el asunto que nos ocupa, rara vez da el resultado que apetecen las familias de los interesados, porque no suministrando generalmente los reclamantes más que el nombre del individuo por quien se pregunta, y á lo sumo la fecha y puerto en que efectuó su embarque para esta isla, es muy difícil en todas las épocas encontrar el batallon á que pertenecen, máxime en las circunstancias anormales porque atraviesan los Cuerpos del ejército á quienes hay necesidad de apelar con dicho objeto.—Tambienson muy frecuentes los casos en que se reciben peticiones relativas á individuos que se hallan sirviendo con nombre supuesto, con lo cual hacen que al tratar de inquirir la situacion de ellos se obtenga un resultado contraproducente al que se espera, en atencion á no convenir con los que se les conoce en el servicio.—Además, para preparar y llevar á cabo el medio de comunicacion de que dejo hecho mérito, se necesita distraer bastante tiempo, que es necesario destinar al despacho de otros asuntos de no menor importancia que radican en esta Capitanía general, sucediendo lo propio indudablemente en las dependencias á quienes se dirigen dichas circulares para su cumplimiento.—En vista, pues, de las razones que dejo expuestas, y á fin de evitar en lo sucesivo los entorpecimientos que se advierten en adquisicion de las referidas certificaciones y trabajo que proporcionan los medios que se han puesto en juego, sin obtenerse por punto general un resultado satisfactorio, me ha parecido acertado dirigir á V. E. la oportuna comunicacion, como tengo el honor de verificarlo, suplicándole le tenga la bondad de disponer lo conveniente para que al cursarse por esa Capitanía general de su digno mando las reclamaciones que han motivado este escrito, se estampe el nombre propio del individuo á que se refieran, los apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza y Cuerpo en que se halle sirviendo, esperando de su fina atencion deje de tramitar aquellas solicitudes en que no aparezcan de una manera clara, precisa y terminante el nombre con sus dos apellidos y Cuerpo á que pertenezcan, por ser indispensables estos dos requisitos, segun podrá V. E. dignarse observar.—Para hermanar en lo posible esta medida con los inconvenientes que pudieran oponerse á su realizacion, fundándose los reclamantes quizá en la falta absoluta de datos y en otras razones que no ex-

pongo por no ofender el conocido criterio de V. E., he dispuesto se haga entender á todos los individuos que sirven en este ejército, la obligacion en que están de escribir á sus padres ó parientes con objeto de calmar la natural ansiedad que con el silencio causan á las familias. — Siempre que esta disposicion merezca, como espero, su asentimiento, ruego á V. E. igualmente que al recibirla se sirva hacerla extensiva á las Diputaciones provinciales, en la parte que concierne á los documentos que se reclaman relativos á los quintos, de los cuales tampoco suelen suministrar en estos casos las noticias necesarias; restándome, por último, advertir á V. E. lo conveniente que sería al mejor servicio su insercion en los *Boletines oficiales* de las provincias pertenecientes á ese distrito de su merecido cargo, para general conocimiento. — Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y fines que crea convenientes. — Y deseando por mi parte secundar el pensamiento del Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, que es beneficioso para las familias que en aquel ejército tienen hijos ó parientes, lo comunico á V. S. rogándole se sirva disponer que se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de todos, y lo haga á la Diputacion provincial para que se tenga presente lo que á esta Corporacion se refiere.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria, 12 de Junio de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en orden de fecha 26 de Abril último, me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente. — Ilmo. Sr.: Convocada en Lyon para el 1.º de Mayo próximo una Exposicion universal internacional de Agricultura, Sericultura y Viticultura, á la que ha sido invitada España, S. M. el Rey (q. D. g.), considerando que, si bien el certamen que se prepara puede ser de sumo interés para nuestro país, la situacion económica del Tesoro no permite auxiliar el envío de objetos, se ha servido disponer que por esa Direccion general se circulen los Programas de la referida Exposicion á los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Agricultura, encareciéndoles la necesidad de que, por cuantos medios estén á su alcance, exciten el celo de los agricultores cuyos productos deban figurar dignamente en el concurso, y que se autorice á las mencionadas Corporaciones para comunicarse directamente con la Comision francesa. — Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del *Boletín oficial* de la provincia, con el Reglamento particular y el acuerdo de 20 de Diciembre de 1871, relativos á la Exposicion universal internacional de Agricultura, Sericultura y Viticultura que ha debido abrirse en Lyon (Francia) en 1.º de Mayo actual, y que quedará cerrada en 31 de Octubre del corriente año.

Al dar publicidad á estos documentos, que á continuacion se insertan, tengo el deber de excitar, como lo hago, el celo de los agricultores y ganaderos de la provincia para que concurran con los productos de su industria á la Exposicion expresada, para lo cual conviene que tengan presentes las disposiciones del Reglamento expresado.

Soria, 26 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

«Lyon, 24 de Febrero de 1872. — Sr. Presidente: — Tenemos el honor de llamar su atencion sobre el

importante acuerdo que ha tomado la Sociedad de Agricultores de Francia en la sesion que celebró el 20 de Diciembre último. Dicho acuerdo dice así:

1.º La Sociedad de Agricultores de Francia pondrá á disposicion del Jurado de la Exposicion medallas de oro y plata y objetos de arte.

2.º La Sociedad de Agricultores de Francia estará representada por Delegados en la apertura de la Exposicion internacional de Lyon y en la distribucion solemne de los premios. Las medallas ú objetos artísticos que ofrece la Sociedad no se adjudicarán más que á los primeros premios.

3.º La Sociedad de Agricultores, por medio de sus Delegados y de acuerdo con los viticultores y sericultores de las regiones meridionales, organizará la Exposicion vitícola y serícola atendiendo á los gastos que ocasione esta empresa en la cantidad que determine la Comision de Hacienda de la Sociedad. En la misma época se reunirá un Congreso vitícola y serícola en Lyon bajo los auspicios de la Sociedad de Agricultores de Francia.

La Sociedad regional de viticultura de Lyon ha contribuido al acuerdo citado. Ha tenido el honor de solicitar y la fortuna de obtener el poderoso concurso de la Sociedad de Agricultores de Francia para una obra de utilidad y de progreso, que fué la primera en concebir, aunque en menor escala, con sus propios recursos. En razon de esta iniciativa y de la mision organizadora que se le ha confiado, se dirige á V., por medio de los delegados que suscriben, para que se sirva tomar parte en la Exposicion y Congreso vitícola de Lyon. Dicha Sociedad espera que, contando con su apoyo y con el de la Sociedad que V. preside, y excitando á los viticultores á enviarnos sus productos, conseguirá en este año hacer al ramo de viticultura servicios de mucha importancia.

Permitidnos exponer á V. el objeto que se propone la Sociedad regional de Viticultura de Lyon y los medios que ha de emplear para conseguir su deseo bajo los auspicios y con el concurso de la Sociedad de agricultores de Francia y con el suyo.

Su objeto es el estudio detenido y comparado de las diversas variedades de vides cultivadas en Francia y en el extranjero, hacer constar su identidad, fijar su sinonimia y adoptar una denominacion única para cada variedad, medio seguro de salir de la confusion que existe en la Babel ampelográfica.

Para que el estudio que nos proponemos hacer sea tan serio y tan completo como fuere posible, comprenderá todas las cepas vivas, desarrollando á nuestra vista todos los caracteres que distinguen entre sí todas las especies y todas las variedades, como son los vástagos, hojas, arborescencia, flores, frutos, maduracion, casta de hojas, naturaleza y calidad de las uvas, mérito y duracion de los vinos producidos.

De este estudio se desprende naturalmente el de los diversos métodos de cultivo, poda y renovacion, así como su influencia sobre la cantidad y calidad de las uvas y duracion de las vides.

Para coronar esta parte de nuestros trabajos, presentaremos una Exposicion de uvas cortadas ó unidas á sus sarmientos, y que provengan de todos los viñedos de Europa. Esta exposicion se verificará mientras dure el Consejo vitícola y serícola.

Otro estudio no menos importante es el de los numerosos procedimientos de fabricacion y conservacion de los vinos, es el colorario obligado, el objeto práctico de los estudios ampelográficos.

Vea V., pues, los medios que nos proponemos adoptar.

Las variedades de vides ó cepas se representarán por ramas conservadas en tiestos; los métodos de poda por esqueletos de vides muertas cortadas ántes de su remision, segun los usos de sus viñedos respectivos.

Todos los ejemplares que se nos remitan, que esperamos serán muchos, se instalarán en un campo dividido en compartimientos, que cada uno representará en pequeño el viñedo mismo á que pertenecen las cepas, y cuyos métodos de poda lo estarán bajo forma de esqueleto y formarán el cierre.

Los procedimientos de fabricacion, cuidados y conservacion de los vinos estarán representados por modelos de los mismos, indicando el modo usado en los viñedos productores y agrupados, de manera de poner en relieve y hacer resaltar por una parte los procedimientos y por otra los resultados.

Nuestra Exposicion comprenderá tambien los útiles é instrumentos antiguos y modernos de la viticultura y fabricacion.

En una palabra, nada se olvidará ni pasará desapercibido, y se adoptará todo el buen orden posible en la disposicion de los objetos. Queremos que la Exposicion vitícola ofrezca á los viticultores estudiosos y aplicados una enseñanza á la vez agradable, teórica y práctica, que emane de observaciones fáciles para todos, hasta para el visitador, que, poco instruido en lo que se refiere á la vid, no podrá atravesar nuestro campo sin adquirir algunas nociones exactas y claras del arte de hacer el vino, ó hablando con más propiedad, de hacer todos los vinos.

Vamos aun á hablar á V. de un último punto, que tiene tambien su importancia, y es la cuestion de gastos.

Como V. puede ver por el prospecto adjunto, el precio de los sitios de colocacion en la Exposicion es bastante elevado para alejar más de un expositor. Gracias al convenio que hemos celebrado con el hábil Director de la Exposicion universal de Lyon, que se ha prestado á zanzar esta dificultad con buena voluntad y generosidad, las tarifas se han rebajado para nosotros de un 60 á un 75 por 100. Además la sociedad de Agricultores de Francia, abriéndonos su Caja, ha salvado las últimas dificultades que habrian podido molestarnos. Como consecuencia de estas ventajosas circunstancias, las sociedades que se unirán con nosotros podrán participar de favores tan excepcionales.

Los espacios ocupados por las cepas, tiestos de ramas conservadas y uvas cortadas les serán cedidos gratuitamente.

El precio para la Exposicion de los modelos de vino se ha reducido á un franco por botella en lugar de los cuatro francos que figuran en el programa.

Los gastos de conservacion de los cultivos y el cuidado de guardar los modelos serán de nuestra cuenta, así como todos aquéllos que sean necesarios para la organizacion de la Exposicion vitícola y serícola. V. no tendrá que sufragar más que los gastos que resulten de la preparacion, de los envíos y de su transporte hasta Lyon, y aun este último podrá efectuarse con tarifas reducidas á la mitad ó tres cuartas partes por las Compañías de ferro-carriles.

Nos atrevemos á esperar de V. que no tardará en dirigiros su adhesion á nuestro trabajo, así como el anuncio y la indicacion aproximada de los envíos que nos hará V. Asimismo se convencerá V. de que este es el mejor medio y el más digno de responder al gran pensamiento y al generoso proceder de la Sociedad de Agricultura de Francia, y que es seguro encontrarla pronta y activa en todas aquellas ocasiones en que el bien público y el interés agrícola hagan un llamamiento á sus buenos oficios.

Asimismo pedimos á V. se sirva comunicarnos sus ideas y sus consejos, que nos serán muy preciosos, porque estamos lejos de creernos al abrigo del error ó del olvido. En cuanto recibamos su contestacion le dirigiremos las instrucciones detalladas que esta carta, ya muy larga, no puede contener, especialmente sobre las épocas en que convendrá á V.

hacer sus remesas, sobre los cuidados que se prodigarán á los vinos durante los calores y sobre el Congreso vitícola y serícola de Lyon.

Reciba V., con nuestras gracias anticipadas por su concurso, la seguridad de nuestra alta consideración y respeto.

El Presidente de la Comisión de la Exposición vitícola y serícola de Lyon en 1872.—Vicente de la Logere, Vicepresidente de la Sociedad de Agricultura de Francia, Presidente de la Sección de Viticultura.—Los Vicepresidentes, Therrel des Chenes y Bellionell.—Los Secretarios, J. Targe y P. Duplat.—El Tesorero, P. Duplat.

P. S. Tenga V. la bondad de dirigir su correspondencia á M. Duplat, Director del Ministerio de Loís, Secretario y Tesorero de la Comisión rue de Bourse, 14, en Lyon.

EXPOSICION

UNIVERSAL INTERNACIONAL DE LYON DE 1872.

Sociedad anónima.—Capital de garantía 500.000 francos.

SE ABRE EL 1.º DE MAYO.—SE CIERRA EL 31 DE OCTUBRE.

Señor Presidente.—La apertura oficial de la Exposición universal é internacional de Lyon tendrá lugar el 1.º de Mayo de 1872.

Creemos muy importante que todos los productos del suelo, así como los procedimientos y el material de la Agricultura, se hallen ampliamente representados, y estamos dispuestos á hacer los mayores esfuerzos para que las instalaciones y el orden de colocación que se les asigne satisfagan por completo los deseos de los Expositores que quieran figurar en dicha exposición.

Para realizar este pensamiento hemos suplicado á varios eminentes agrónomos que constituyan una Comisión especial á fin de que nos aconsejen, encontrándose en la misma algunos miembros distinguidísimos en la Sociedad de Agricultores franceses. Además hemos confiado al Ingeniero agrónomo M. L. Favret la Comisión especial del sétimo grupo, encargándole de su organización.

Tengo el honor de remitir á V. el Reglamento particular adoptado por esta Comisión, y esperamos que no nos faltará su concurso.

Reciba V. el testimonio de mi alta consideración y respeto.—El Director de la Exposición, A. THAREL.

SÉTIMO GRUPO.

REGLAMENTO PARTICULAR.

CULTIVO GENERAL.

Artículo 1.º La Exposición de todo lo que concierne á la explotación general del suelo se abrirá el 1.º de Mayo de 1872 y se cerrará el 31 de Octubre próximo. Esta Exposición será internacional. Los productos se colocarán en galerías cerradas, en cobertizos, en estufas ó al aire libre, según la naturaleza de los mismos ó la voluntad de los expositores, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Lyon en el Parque de Tête d'or.

Art. 2.º La Exposición se organizará por la Administración con el Concurso de una Comisión especial compuesta de los mas célebres agrónomos de la región.

Art. 3.º Se admiten en la Exposición con opción á las recompensas todos los productos designados en los programas siguientes, y en general todo lo referente á la explotación del suelo.

Art. 4.º La admisión de los productos tendrá lugar con las condiciones siguientes:

El metro superficial horizontal en galerías cerradas será de.....	30 frs.
En muro interior, metro superficial.....	10

Bajo cobertizos el metro.....	20 frs.
Al aire libre, con facultad de cubrir la superficie ó establecer kioscos, metro cuadrado.....	15
Al aire libre, metro.....	6
El sitio para los vinos, como el de los demás productos, metro superficial.....	30
Medio metro superficial.....	20

Los escaparates con gradas cubiertas serán de cuenta del productor. Sin embargo la Administración aceptará los productos de esta naturaleza que se la remitan comprendiendo el adorno de los escaparates al precio, la botella de..... 4

Se exceptúan de esta tarifa los productos vivos. Se percibirá un tanto por cabeza durante el Concurso por los caballos, mulas, asnos, bueyes, toros, vacas, que será de..... 6

Por los cerdos, carneros, cabras, terneras y perros..... 3
Por las aves, conejos, etc..... 1

Los productos de horticultura expuestos en los jardines, que se hallen contenidos en el programa, se recibirán gratuitamente.

Nota. El metro superficial no da derecho más que á un metro de fachada. Los exponentes que adquieran una superficie horizontal junto al muro podrán ocupar gratuitamente una altura de dos metros; pero si ocupan una altura de muro mayor, abonarán 10 francos por cada metro que exceda de los dos indicados. Los cuadros y producciones artísticas se admitirán gratuitamente. Los libros y memorias expuestas aisladamente pagarán cinco francos por volumen; pero la Exposición facilitará las Bibliotecas y el mueblaje de las salas en que se coloquen.

Art. 5.º La exposición de animales comprenderá cinco series de concursos, que se sucederán de mes en mes desde el de Junio hasta el de Octubre. Cada concurso durará diez dias y tendrá lugar del 10 al 20 del mismo mes. La época de los demás Concursos se indica en un programa especial.

Los animales no podrán dejar su puesto de exposición antes del período fijado sin una autorización de la Dirección, dada en vista de un certificado del Veterinario. Si los expositores desean que permanezcan sus objetos hasta terminar el mes de su Concurso, podrán hacerlo con una autorización del Director de la Administración.

Art. 6.º Podrán establecerse Exposiciones permanentes de animales, pero éstas no tomarán parte más que un en sólo concurso.

Art. 7.º Los gastos que ocasione el alimento, estable, cuidados y visitas de Veterinarios serán de cuenta de los expositores. Los guardas enviados por éstos serán de la aprobación de la Administración y deberán llevar una insignia para reconocerlos fácilmente. Los acopios ó provisiones serán objeto de un Reglamento en que se atenderán los intereses de los expositores durante su permanencia en la Exposición. A este fin se publicarán órdenes que los expositores ó sus representantes están obligados á obedecer.

Los productos de los animales serán de propiedad de los expositores, pero ninguna venta podrá efectuarse en el interior de la Exposición sin permiso del Director.

Art. 8.º Los dias y horas en que el Jurado examine los productos de las diversas clases se anunciarán al público oportunamente, á fin de que los expositores ó sus mandatarios puedan estar presentes y suministrar al Jurado los datos que éste crea necesarios.

Art. 9.º Los productos concernientes al cultivo general, á excepcion de los animales, se dividen en seis secciones.

Estas comprenden.

- Primera. Agricultura.
- Segunda. Viticultura.
- Tercera. Selvicultura.
- Cuarta. Sericultura.
- Quinta. Horticultura.
- Sexta. Diversos productos no comprendidos en las anteriores secciones.

Art. 10. Todos los productos, á excepcion de los animales y los de horticultura, de que se hablará despues, no podrán abandonar la Exposición sin una autorización especial. Esto se funda en que es necesario hacer funcionar gran número de máquinas, instrumentos y aparatos, tanto para fijar la opinion del Jurado como para iniciar al público en su uso. Se escogerán terrenos propios para estas experiencias, designando con anticipación los dias y horas en que deben verificarse.

Art. 11. La parte de la exposición de horticultura relativa á los vegetales, útiles ó de agrado comprenderá doce series de Concursos, que tendrán lugar todas las quincenas y se abrirán el 1 y 15 de cada mes.

Los productos destinados á cada serie deberán presentarse, á más tardar, el dia de la apertura antes de las ocho de la mañana; se recibirán desde la víspera antes de las cinco de la tarde. Quedarán así expuestos y serán colocados y conservados por el expositor.

Asimismo se recogerán en el último dia de la quincena.

Sin embargo, los árboles y vegetales de adorno colocados aisladamente en bosques y praderas, podrán plantarse al principio de la Exposición y permanecer todo el tiempo que dure aquella. Se concederán por la Administración, de acuerdo con la Comisión organizadora, permisos especiales para arrancar plantas delicadas, ó para la introducción de nuevos productos durante la quincena.

Cada planta llevará una etiqueta con su nombre, especie y variedad, así como el origen y la época de posesion para las nuevas introducciones. Los mismos productos no podrán concurrir más que una vez.

Art. 12. En las colecciones no se podrá presentar más que un sujeto de cada especie ó variedad, á menos de estipulaciones contrarias indicadas en el programa.

Las plantas presentadas en vainas podrán traerse en muchos ejemplares.

Las legumbres y frutas se presentarán en número bastante para que el Jurado pueda apreciarlas.

Todos los vegetales presentados como de semilla ó de introducción, no deberán haberse puesto en el comercio.

Art. 13. Las solicitudes de admision para los animales se dirigirán á la Dirección de la Exposición (Place de Lyon, 44), lo más tarde en el mes que precederá al del Concurso de la categoría á la cual pertenecen.

Para los vegetales y productos de horticultura, formando parte de las doce series de Concursos citadas en los artículos 10 y 11, las solicitudes de los horticultores franceses y extranjeros se harán antes del 15 de Marzo para el 1.º de Mayo, y para las demás series con un mes de antelación. Estas últimas peticiones deberán mencionar, además del nombre y domicilio de los peticionarios, el modo de exposición que sus productos reclaman, el número de sujetos y el espacio que deben ocupar.

Las peticiones para la admision de los productos de las demás clases se dirigirán al Sr. Director de la Exposición (Place de Lyon, 44.)

Art. 14. El art. 18 del Reglamento general determina el modo como se forma el Jurado, dice así: «La apreciación y juicio de los productos expuestos se confiarán á un Jurado, cuya mitad será elegida

por Expositores y la otra mitad por la Administración.

Una Comisión especial, presidida por el Director de la Exposición, formará un Reglamento que se publicará en tiempo oportuno y en el que se determinarán todas las cuestiones relativas á las recompensas y trabajos del Jurado, etc.

Art. 15. La Comisión organizadora de la Administración de la Exposición dictará todas las disposiciones necesarias á fin de mantener el orden en los Concursos, protegiendo los intereses de los expositores. Dichas disposiciones deberán llevarse á cabo cuando la expresada Comisión las considere convenientes.

Diversas órdenes, por medio de anuncios, se pondrán en conocimiento de los expositores, que quedarán obligados á cumplirlas.

Los Concursos tendrán lugar del modo siguiente:

Raza bovina. Del 10 al 20 de Junio.
Razas ovina, cerdos y aves. Del 10 al 20 de Julio.
Raza caballar, asnal, mular. Del 10 al 20 de Agosto.

Raza bovina. Del 10 al 20 de Setiembre.

Raza ovina, de cerda, cabras, perros y aves. Del 10 al 20 de Octubre.

Las solicitudes de admisión en estos Concursos contendrán el número de cabezas, mencionándose si las expuestas se han criado ó comprado. Concurso de animales destinados á la alimentación ó que sirvan para carne. Del 10 al 20 de Junio. Comprende bueyes, vacas, terneras de todas clases y de todas edades.

Del 10 al 20 de Julio.

Comprende este Concurso:

Especie ovina, animales gordos de todas las razas y de diferentes edades, con lana y esquiladas, por lotes por lo ménos de cinco cabezas. Ganado de cerda, cerdos gordos de todas las procedencias y edades. Aves, pollos, pollas, gallos, capones, patos, pavos, gallinas, faisanes, gansos, conejos, etc.

Concurso de animales reproductores y reproductores. Del 10 al 20 de Agosto.

Ganado caballar. Primer modelo, caballos y potros para el cultivo de raza tosca. 2.º modelos de caballos y potros de tiro de raza fina. Tercer modelo. Caballos y potros de silla. Ganado asnal. 1.º Burros. 2.º Burras. 3.º Buches, mulos y mulas, etc.

Del 10 al 20 de Setiembre.

Especie bovina. Toros, vacas, terneras, propias al trabajo ó á la alimentación.

Del 10 al 20 de Octubre.

Especie ovina. Carneros padres, ovejas y corderos.

Ganado de cerda. Cerdos (machos y hembras.)

Especie canina. Perros de caza, para guarda y de lujo.

Aves. 1.º Gallos, gallinas y pollos. 2.º Patos. 3.º Gansos. 4.º Pavos y pavas. 5.º Palomos, pichones, conejos, etc.

Pájaros de adorno y lujo.

Diversos animales de recreo.

Negociado--Montes.

En virtud de acuerdo de la Comisión provincial de la Excm. Diputación de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Julio próximo venidero y la hora de las 11 de la mañana para la venta en pública subasta de 800 pinos de los sitios titulados las Cortes, Valle de Santa Ana y las Picazas, del monte denominado Maradizo y San Gregorio, perteneciente á Tardelcuende.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 2.000 pesetas en que han sido tasados dichos pinos.

El remate tendrá lugar en el día y hora expresados, en la casa consistorial de Tardelcuende, bajo la presidencia de su Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordáre concurrir, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando Notario público, y en su defecto el Secretario de la Corporación municipal asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 12 de Junio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

En virtud de acuerdo de la Comisión provincial de la Excm. Diputación de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Julio próximo venidero y la hora de las doce de su mañana para la venta en pública subasta de 200 pinos del sitio titulado *Valdemocho*, del monte denominado Pinar y Marrojal, perteneciente á Cascajosa, agregado al distrito municipal de Tardelcuende.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 200 pesetas en que han sido tasados dichos pinos.

El remate tendrá lugar en el día y hora expresados, en la casa consistorial de Tardelcuende, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordáre concurrir, del Alcalde de barrio de Cascajosa, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporación municipal asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 12 de Julio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

En virtud de acuerdo de la Comisión provincial de la Excm. Diputación de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el día 13 de Julio próximo venidero y la hora de las once de su mañana para la venta en pública subasta de 200 pinos de 9 á 10 metros de longitud y de 28 á 30 centímetros de diámetro, de los sitios denominados Pesquera y Charcon del Amogable, del monte Pinar grande perteneciente á Soria y su tierra.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 250 pesetas en que han sido tasados dichos pinos.

El remate tendrá lugar en el día y hora expresados, en la casa consistorial de esta capital, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordáre concurrir, del Administrador de la tierra, Ingeniero Jefe de montes, ó del empleado del ramo que el mismo designe, y actuando el Secretario de la Corporación municipal asistido de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 12 de Junio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Alcázar Belazquez (a) Robamontes, vecino de Caravantes, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada con esta fecha y recibirle su indagatoria en la causa que se instruye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Ildefonso Blasco y Fermín Gomez, vecinos de la Quiñonería, la noche del dos de Abril último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO J. CARACUEL.—Por su mandado, JUAN MARTINEZ BUESO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los arrieros que sobre las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de Setiembre último pasaron con dirección al pueblo de Reznos, por el sitio titulado *Barranco de la mata del Herrero*, para que, en el momento que llegue á su noticia este edicto, se presenten en el Juzgado de primera instancia de esta capital á declarar en la causa que se sigue en el mismo contra Francisco Portero, vecino del pueblo de la Quiñonería, sobre lesiones á su hermana Teodora en dicha mañana; pues así lo he acordado en la misma de orden de su Excelencia la Audiencia de Burgos.

Dado en Soria á once de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO J. CARACUEL.—Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza al cabecilla carlista, titulado Brigadier, Dionisio Fernandez y demás individuos que con él se presentaran armados y exigieran raciones en el pueblo de Ontoria del Pinar y su barrio de la Aldea, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos instruyo por el delito de rebelión; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—JOSÉ ALVAREZ CID.—El actuario, BENITO M. DIAZ.

Juzgado de primera instancia de Roa.

Don Angel Torres, Juez de primera instancia de esta villa:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez Velado, vecino de Bohada, en este partido, casado, oficio jornalero, mayor de edad, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente, comparezca en este Tribunal á fin de que preste declaración acerca de los motivos de su ausencia del pueblo desde el día 21 de Mayo próximo pasado, ocupación y parajes por donde haya andado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; todo lo que he acordado por auto de ayer en la causa que sobre dicha desaparición estoy siguiendo.

Dado en Roa á dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—ANGEL TORRES.—Por su mandado, FERNANDO ECHEVARRÍA.